

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

4871 Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la gestión del Padrón Municipal de Habitantes y del procedimiento sancionador para los incumplimientos de los ciudadanos en relación a sus obligaciones con el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2026, la Ordenanza municipal reguladora de la gestión del Padrón Municipal de Habitantes y del procedimiento sancionador para los incumplimientos de los ciudadanos en relación a sus obligaciones con el Padrón Municipal de Habitantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual el expediente estará disponible para que aquellas personas que pudieran tenerse como interesadas puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://aguilas.sedelectronica.es/info.0>].

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

En Águilas, a 2 de octubre de 2026.—El Alcalde, Cristóbal Casado García.